

TITULACIÓN POR SERVICIO SOCIAL

El alumno elaborará un informe de sus actividades en el Servicio Social, en donde refleje la relación de éstas con la carrera. Deberá tener presente que el trabajo que realice será semejante al que efectuaría con cualquier otra opción de titulación.

El interesado por esta forma de titulación deberá presentar al Comité Académico de la Carrera de Actuaría una propuesta del trabajo que desarrollará, en la cual describirá brevemente los aspectos relevantes del citado trabajo, considerando que el tema que se presente debe ser vigente. La propuesta no excederá de cuatro cuartillas e incorporará la siguiente información:

1. Nombre del alumno.
2. Institución en donde realizará (o realizó) el Servicio Social y actividades desarrolladas.
3. Nombre del tutor.
4. Título tentativo del trabajo.
5. Justificación e importancia de las actividades desarrolladas en relación con la práctica de la profesión.
6. Descripción general del trabajo.
7. Índice tentativo.
8. Dirección, correo electrónico, número telefónico y firmas del alumno y tutor.

Una vez que el Comité Académico de la Carrera de Actuaría haya aprobado la propuesta, el alumno continuará con el desarrollo del informe. La liberación del Servicio Social deberá tramitarse en tiempo y forma, ante las instancias correspondientes.

El informe debe contener la siguiente información:

1. Carátula con los datos siguientes:
 - Nombre de la universidad y de la facultad
 - Título del informe
 - Nombre del alumno
 - Nombre de la carrera
 - Nombre y grado del tutor
 - Año de presentación.
2. Índice.
3. Introducción y objetivos.
4. Desarrollo del trabajo.
5. Conclusiones.
6. Bibliografía y en su caso, anexos.

Una vez concluido el informe, el tutor notificará al Comité Académico de la Carrera de Actuaría. Este último procederá a nombrar un jurado, cuyos miembros revisarán el trabajo y fungirán como sinodales en el examen profesional, en donde el alumno presentará una réplica oral de su informe.